

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	1 de 50

Fecha: 03 de agosto de 2026

Proceso: 133 DE 2026

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

1. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE SESENTA (70) KITS DE BANDERAS (INCLUYE BANDERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (35), BANDERA INSTITUCIONAL DE LA DEFENSA CIVIL (35), ASTAS Y BASES PROTOCOLARIAS (70), DESTINADOS A FORTALECER LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIONES SECCIONALES A NIVEL NACIONAL".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La adquisición de sesenta (70) banderas responde a la necesidad imperativa de la Defensa Civil de dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente sobre el uso de símbolos patrios en edificios públicos, así como de estandarizar y preservar la identidad corporativa de la entidad a nivel nacional. Al tratarse de una institución con despliegue en todo el territorio, las banderas son elementos de dotación obligatoria e indispensable para la identificación visual de la Dirección General y sus Direcciones Seccionales. Estos emblemas garantizan la debida representación del Estado y de la institución tanto en las sedes administrativas como en los actos protocolarios, entornos operativos y Puestos de Mando Unificados (PMU) donde la entidad ejerce su misión humanitaria y de gestión del riesgo."

justificación técnica y legal estructurada para el proceso de contratación:

Necesidad y Objeto del Contrato

- **Identificación institucional:** Visibilizar la presencia de la entidad en las Direcciones Seccionales y la Dirección General.
- **Símbolo de autoridad:** Disponer de los emblemas oficiales para actos protocolarios, ruedas de prensa y atención de emergencias.
- **Renovación por deterioro:** Sustituir las banderas actuales que han sufrido desgaste natural por exposición a factores climáticos.

Fundamentos Legales y Normativos

- **Símbolos Patrios:** Cumplir con la obligación legal de izar la bandera nacional en los edificios públicos de orden nacional y regional.
- **Manual de Identidad:** Acatar el Manual de Identidad Corporativa de la Defensa Civil, el cual exige el uso correcto de los colores, logotipos y emblemas de la institución.
- **Cobertura Territorial:** Garantizar que cada una de las seccionales cuente con el material necesario para representar formalmente a la institución ante las autoridades locales.

Alcance y Distribución de los Elementos

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 50

- **Dirección General:** Asignación de banderas para el despacho principal, salas de crisis y auditorios institucionales.
- **Direcciones Seccionales:** Entrega de dotación a las sedes regionales para garantizar la uniformidad de la imagen institucional en todo el territorio.
- **Uso Operativo y Protocolario:** Distribución estratégica tanto para oficinas administrativas como para puestos de mando unificados (PMU) en emergencias.

Impacto de la Adquisición

- **Fortalecimiento institucional:** Consolidar la imagen de la Defensa Civil como la institución social y humanitaria más grande del país.
- **Logística eficiente:** Centralizar la compra genera economías de escala, reduciendo los costos individuales de adquisición y envío para cada seccional.

La Defensa Civil Colombiana, como organismo de socorro adscrito al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, requiere fortalecer su imagen institucional y presencia territorial en cumplimiento del Decreto 2346 de 1989 y el Manual de Imagen Corporativa.

Normatividad Legal para la Adquisición y Uso de Banderas

- 1) **Ley 198 de 1995:** Función Pública ordena de manera permanente y obligatoria la izada de la Bandera Nacional en la entrada principal de todos los edificios donde funcionen entidades públicas de orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- 2) **Decreto 1967 de 1991:** Función Pública reglamenta el uso de los símbolos patrios y establece la **obligación estricta de las dependencias oficiales** de izar la bandera en fechas patrias, aniversarios y días de duelo nacional. Adicionalmente, determina las reglas de precedencia (ubicación física y altura) cuando se utilicen grupos de banderas junto a los emblemas institucionales.
- 3) **Ley 2345 de 2023 (Ley "Chao Marcas"):** Universidad Externado prohíbe el uso de marcas de gobierno temporales y obliga a las entidades del Estado a utilizar **exclusivamente los símbolos institucionales tradicionales, el Escudo Nacional o la Bandera Nacional**, exigiendo la estandarización y homogeneidad visual de sus sedes principales y regionales.

Manual de Identidad Visual Corporativa de la Defensa Civil Colombiana: Norma interna que define las especificaciones técnicas obligatorias (colores institucionales, logotipos, dimensiones y herrajes) para el uso correcto del pabellón de la entidad.

La bandera institucional es el distintivo que otorga legitimidad ante la ciudadanía y las autoridades, convirtiéndose en un símbolo de compromiso y servicio en los territorios. Su uso es obligatorio en actos de posesión, grados de voluntarios, conmemoraciones como el Día de la Defensa Civil (19 de agosto) y simulacros distritales.

Actualmente, las banderas de la entidad han cumplido su ciclo de vida útil y no se encuentran en buen estado. Por lo anterior, se justifica la adquisición de un kit completo institucional (bandera, asta, base y accesorios) para las sedes de las seccionales, oficinas y actos protocolarios. Esta dotación no representa

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	3 de 50

un gasto nuevo, sino una reposición necesaria que materializa el apoyo a la institución y cumple con los compromisos de fortalecimiento establecidos en el convenio vigente.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:



ITEM	ESPECIFICACIÓN DE LA BANDERA
Nombre	Bandera Institucional Defensa Civil Colombiana
Medidas/ Dimensiones	1.10 m Ancho x 1.35 m Alto. Proporción 2:3
Material	Tela Satín Briyitte Fino Doble Cara 95 gr/m2. Brillo satinado, caída elegante. Uso interior.
Impresión	Sublimación doble faz + Escudo bordado al centro del cantón blanco círculo azul Pantone 286 C con texto DEFENSA CIVIL COLOMBIANA + triángulo azul adentro
Escudo	Triángulo naranja con DC Círculo azul con texto "DEFENSA CIVIL COLOMBIANA" + Triángulo naranja adentro

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 4 de 50

Colores	Es Naranja Pantone 151 C Cantón blanco: Es exactamente 1/3 del ancho de la bandera. El escudo va centrado
Fondo	color Naranja Pantone 151C con cantón blanco superior a la izquierda 1/3 del ancho del escudo
Acabados	Fleco dorado de 7 cm en todo el contorno, excepto lado de la asta. Bastilla reforzada.
Montaje	Vaina interna para paso de asta. Sin ojete por ser uso interior con asta de madera.
ITEM	ESPECIFICACIÓN DEL ASTA
Material	Madera pulida y lacada color caoba/natural
Tipo	Asta de salón 1 pieza o 2 tramos rosca
Medida Altura	2.10 m de altura total aprox.
Accesorios	Punta tipo lanza en bronce fundido. Incluye regatón plástico inferior.
Ganchos	2 ganchos metálicos dorados para fijar la bandera a la vaina.
ITEM	ESPECIFICACIÓN DE LA BASE
Tipo	Base tipo escalera en madera maciza
Material	Madera MDF enchapada o madera sólida, acabado caoba
Medidas	Base 40 x 40 cm aprox. Altura 12 cm. Peso 6-8 kg para estabilidad
Uso	Para interior. Da estabilidad a la asta sin necesidad de atornillar al piso.
OBSERVACIONES	PROTOCOLO
Uso	Exclusivamente interior por ser satín y fleco. El satín no es UV, se decolora en exterior.
Mantenimiento	Limpieza en seco. No planchar el escudo bordado directamente.
Norma	Cumple protocolo de imagen institucional Defensa Civil Colombiana.
Entrega	Kit completo armado y listo para instalar.
Garantía	1 año contra defectos de fabricación en bordado y madera.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 5 de 50



ITEM	ESPECIFICACIÓN DE LA BANDERA
Nombre	Bandera nacional de Colombia
Medidas/ Dimensiones	1.10 m Ancho x 1.35 m Alto. Proporción 2:3

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 6 de 50

Material	Tela Satín Briyitte Fino Doble Cara 95 gr/m2. Brillo satinado, caída elegante. Uso interior.
Impresión	Sublimación doble faz
Escudo	Bordado ambos lados, pasante Escudo Nacional de Colombia al centro exacto de la bandera Diámetro = 1/3 del ancho total de la bandera. Bandera 120cm = Escudo 40cm Centrado exacto. Eje vertical y horizontal Cóndor, granadas, gorro frigio, banderas, cornucopias, lema "Libertad y Orden"
Colores	Amarillo: 1/2 del alto. Azul: 1/4. Rojo: ¼ Amarillo: Pantone 116 C Azul: Pantone 287 C Rojo: Pantone 186 C
Fondo	3 franjas: Amarillo-Azul-Rojo Pantone 116C / 287C / 186C Amarillo va arriba, ocupa ½ Con escudo bordado al centro
Acabados	Bastilla doble. 2 ojetes #2 niquelados
Montaje	Vaina interna para paso de asta. Sin ojetes por ser uso interior con asta de madera.
ITEM	ESPECIFICACIÓN DEL ASTA
Material	Madera pulida y lacada color caoba/natural
Tipo	Asta de salón 1 pieza o 2 tramos rosca
Medida Altura	2.10 m de altura total aprox.
Accesorios	Punta tipo lanza en bronce fundido. Incluye regatón plástico inferior.
Ganchos	2 ganchos metálicos dorados para fijar la bandera a la vaina.
ITEM	ESPECIFICACIÓN DE LA BASE
Tipo	Base tipo escalera en madera maciza
Material	Madera MDF enchapada o madera sólida, acabado caoba
Medidas	Base 40 x 40 cm aprox. Altura 12 cm. Peso 6-8 kg para estabilidad
Uso	Para interior. Da estabilidad a la asta sin necesidad de atornillar al piso.
OBSERVACIONES	PROTOCOLO
Uso	Exclusivamente interior por ser satín y fleco. El satín no es UV, se decolora en exterior.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 7 de 50

Mantenimiento	Limpieza en seco. No planchar el escudo bordado directamente.
Norma	Cumple protocolo de imagen institucional Defensa Civil Colombiana.
Entrega	Kit completo armado y listo para instalar.
Garantía	1 año contra defectos de fabricación en bordado y madera.



Adquisición de sesenta (70) kits de banderas

- bandera de la República de Colombia – cantidad (35)
- bandera institucional de la Defensa Civil – cantidad (35)
- astas y bases protocolarias cantidad (70).

4. IDENTIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso se encuentra identificado bajo los siguientes codigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
55121715	55 – Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 – Etiquetado y accesorios	55121700 - Señalización	55121715 – Banderas y accesorios
55121906			55121900 - Señalizaciones	55121906 – Stands para banderas

Nota: No Aplicable entre otros para contratación Directa y Mínima Cuantía.

5. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones o alcance correspondan al suministro, fabricación, elaboración o comercialización de banderas protocolarias, banderas institucionales, astas, bases protocolarias, símbolos patrióticos o elementos de protocolo institucional.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante o cliente.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Estado de ejecución (terminado o liquidado, según corresponda).
- Concepto de cumplimiento o constancia de ejecución satisfactoria.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 8 de 50

También serán válidos contratos cuyo objeto incluya el suministro de elementos protocolarios, distintivos institucionales o bienes similares, siempre que se evidencie el suministro de banderas, astas o bases protocolarias.

6. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

6.1. Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

6.2. Plazo de Ejecución: Sera de 30 días a partir del acta de inicio, previa la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

6.3. Lugar de Ejecución: Será en las instalaciones de la bodega de la Entidad, Calle 23 N° 20 - 36, previa coordinación con el supervisor.

6.4. Presupuesto Oficial: Será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.561.882.00)**, Incluido IVA y demás impuestos.

6.5. Forma de pago: La Defensa Civil Colombiana pagara el 100% del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción del objeto contractual, dentro de los **cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa** ante la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de la totalidad de los documentos, cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y disponibilidad PAC; para tal fin se debe anexar:

- ❖ Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:
 - ✓ La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - ✓ Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura: #15-08-00;numerocontratouoredendecompra;correo del supervisor#\$

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente: 15-08-00;numerocontratouoredendecompra;correo del supervisor

Nota: (no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- ✓ El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.
- ❖ Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- ❖ Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

Nota 1: El formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN de manera obligatoria.

Nota 2: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 3: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	9 de 50

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Nota 4: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

Nota 5: La factura de compra-venta se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compra venta sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA**.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1. GENERALES:

- 7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, calidad y plazo establecidos por la entidad.
- 7.1.2. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- 7.1.3. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características ofertadas y aceptadas por la entidad.
- 7.1.4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes.
- 7.1.5. Reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos, deterioro, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- 7.1.6. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, durante la ejecución del contrato.
- 7.1.7. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
- 7.1.8. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, ambiental, tributaria y de contratación estatal aplicable.
- 7.1.9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución.
- 7.1.10. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante el término del contrato..

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 7.2.1 Realizar la entrega de setenta (70) kits de banderas
- 7.2.2 Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y conforme a las normas de protocolo aplicables.
- 7.2.3 Garantizar que las banderas sean confeccionadas con materiales resistentes, colores oficiales, costuras reforzadas y acabados de excelente calidad.
- 7.2.4 Garantizar que las astas y bases protocolarias sean nuevas, resistentes, estables, con acabados uniformes y aptas para uso institucional.
- 7.2.5 Realizar la entrega de los bienes en la Dirección General y/o en los lugares que indique la supervisión del contrato para su distribución a las Direcciones Seccionales a nivel nacional.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 10 de 50

- 7.2.6** Entregar los bienes debidamente protegidos, empacados y embalados para evitar daños durante el transporte y almacenamiento.
- 7.2.7** Presentar al supervisor del contrato la relación detallada de los elementos entregados, indicando cantidades y demás información requerida para el recibo a satisfacción.
- 7.2.8** Reponer, dentro del término señalado por el supervisor, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, deterioro, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 7.2.9** Garantizar la calidad de los bienes suministrados durante el término establecido en el contrato y responder por cualquier defecto atribuible a fabricación o materiales.
- 7.2.10** Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción que se requieran para la ejecución y liquidación del contrato.
- 7.2.11** Cumplir estrictamente el cronograma de entrega establecido por la entidad, evitando retrasos que afecten el cumplimiento del objeto contractual.
- 7.2.12** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

9. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un Instrumento de Agregación de Demanda vigente para la adquisición de kits de banderas, banderas de la República de Colombia, banderas institucionales, astas y bases protocolarias.

No obstante, se constató que los bienes requeridos sí se encuentran disponibles en el catálogo de Grandes Almacenes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Los valores cotizados por las empresas registradas en el catálogo superan el valor en el 200% de las cotizaciones que se consiguen mercado masivo o tradicional

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACIÓN PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	N/A
❖ Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 11 de 50

❖ Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
❖ MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	APLICA
❖ GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4, el cual establece: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*”

11.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

11.1.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes requeridos para la ejecución y realización del Plan de Anual de Adquisiciones de la Defensa Civil Colombiana, conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación, establecer los precios promedio del sector y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del sector. Lo anterior en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

¿Quién vende?

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 12 de 50

De conformidad con la cadena de distribución de los bienes del objeto contractual, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de Comitente Vendedores.

De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles Comitente Vendedores en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad.

11.1.2 CONSULTA HISTÓRICOS

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en que la Defensa Civil Colombiana, ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y II, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectiva de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que la Entidad adquirió bienes con las mismas características en los Lotes requeridos.

11.1.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON IGUAL Y/O SIMILAR OBJETO

Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad manifiesta que, durante las vigencias 2023 al 2026, no se han realizado adquisiciones de bienes con las descripciones técnicas iguales, al presente objeto contractual.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

La entidad una vez realizada la consulta en la página del SECOP II, evidencia procesos con características similares a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO CONTRATO
2023	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MONTESSORI**	2023-18	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE BANDERAS CARTELERAS Y OTROS	4.188.000	COMPRVENTA
2023	IET FELIX TIBERIO GUZMAN	FTG-RC-06-2023	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION POR COMPRA DE MATERIAL IMPRESO, BANER PUBLICITARIO, BANDERAS Y TROFEOS	20.035.000	COMPRVENTA
2023	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-MC-041-2023	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE BANDERAS	11.932.150	COMPRVENTA
2023	ICBF REGIONAL ARAUCA *	MC-014-2023-ARA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE BANDERAS	15.300.000	COMPRVENTA
2023	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 24 DE 2023	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS POR EL SISTEMAS DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE, PARA LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO	10.000.000	COMPRVENTA
2024	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	O.C 668 DE 2024 - BANDERAS DE LUJO S.A.S	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE BANDERAS	17.088.400	COMPRVENTA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 13 de 50

2024	MUNICIPIO DE PAIPA	SMC MP 052 2024	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DEL ESCUDO DE PAIPA Y BANDERAS INSTITUCIONALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE PAIPA Y CORREGIMIENTO DE PALERMO	6.705.468	COMPRAVENTA
2024	AEROCIVIL	24001316 H1	MENOR CUANTIA	ELABORAR LAS BANDERAS INSTITUCIONALES PARA LOS AEROPUERTOS DE LA U.AE. DE AERONÁUTICA CIVIL Y NIVEL CENTRAL	129.368.867	COMPRAVENTA
2024	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	F-OCC-219-2024	MINIMA CUANTIA	ADQUIRIR BANDERAS PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS INSTITUCIONALES QUE CUMPLAN CON LOS PROTOCOLOS DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE COMUNICACIONES, LOS CUALES SE DESARROLLARÁN EN	8.437.108	COMPRAVENTA
2024	GOBERNACIÓN DEL HUILA*	SGMCCV0053-24	MINIMA CUANTIA	COMPRAVENTA DE BANDERAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA	12.495.714	COMPRAVENTA
2025	DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS	MC-18-2025	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ASTAS Y BANDERAS CON DESTINO A LOS DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1967 DEL 15 DE AGOSTO DE 1991 Y EL ACUERDO No. PSAA16-10559 EXPEDIDO E	49.316.866	COMPRAVENTA
2025	MUNICIPIO DE SANTANA	MS-IP-059-2025	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SUDADERAS, BANDERAS INSTITUCIONALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y UN TELEVISOR, DESTINADOS A FORTALECER LA DOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA CARCEL Y PENITENCIAR	22.146.702	COMPRAVENTA
2025	BANCO DE LA REPUBLICA	53020959	MINIMA CUANTIA	Confeccionar banderas, manteles y batas de trabajo	2.310.000	COMPRAVENTA
2025	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	MC 31 DE 2025	MINIMA CUANTIA	Adquisición de banderas y astas para las diferentes sedes judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo	66.030.000	COMPRAVENTA
2025	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	1.320.19.13-3351	MINIMA CUANTIA	SANDRA VIVIANA DURAN BANDERAS	7.500.000	COMPRAVENTA
2026	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	CMP-MC-011-2026	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE MEDALLAS, CONDECORACIONES, BANDERAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTOS PROTOCOLARIOS, CEREMONIALES Y DE DISTINCIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, D	9.900.000	COMPRAVENTA
2026	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR	PN ESBOL MIC 031 2026	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS INSTITUCIONALES DE USO PROTOCOLARIO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ	24.710.000	COMPRAVENTA
2026	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO	FGN-REC-MC-0048-2026	MINIMA CUANTIA	COMPRA E INSTALACION DE CORTINAS Y BANDERAS	26.000.000	COMPRAVENTA

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES
		GAD-FT-007
	Versión 6	Página No. 14 de 50

2026	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 048 2026	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE JUEGO DE BANDERAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	23.670.000	COMPRAVENTA
2026	DIRECCIÓN ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN	PN DIASE MIC 008 2026	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS TIPO GOTA Y DUMMIES PUBLICITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL	18.292.869	COMPRAVENTA

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO CONTRATO
SGC-SAS-023-2026	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	MEJOR CUANTIA	Radios de Telecomunicaciones y actualización, configuración y programación de la antena repetidora (Presentación de oferta)	128.804.094	COMPRA VENTA
25CS122C2457	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA//	LICITACION PUBLICA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPETIDORAS, MONOPOLOS Y DEMÁS SUBSISTEMAS CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL (Presentación de oferta)	12.969.287.344	COMPRA VENTA
2026-11	INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS	MINIMA CUANTIA	COMPRA DE ROLLOS DE CABLE UTP TIPO INTERIOR 100% COBRE CERTIFICADO, CABLES TIPO EXTERIOR CATEGORÍA 5E, SWITCHES POE 4, 5 Y 8 PUERTOS TPLINK, CAJAS DE PASO PLÁSTICA, GABINETE METÁLICO INTemperie, MULTIT	15.826.572	COMPRA VENTA
OCS 4510 DE 2025	EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP	MEJOR CUANTIA	Suministro e instalación a todo costo de 5 inversores	256.785.791	COMPRA VENTA
RE-003-2026	INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS	MINIMA CUANTIA	Contratar el suministro, entrega y soporte técnico de un sistema de inversión de energía (inversor), materiales eléctricos de instalación, ferretería y equipos de sonido, destinados a garantizar la co	16.146.100	COMPRA VENTA

Del análisis de la demanda, se pudo concluir que:

- La contratación de este tipo de servicio se ha realizado a través de cualquiera de la modalidad mínima cuantía.
- El valor del contrato varía de acuerdo con la necesidad.
- El plazo de ejecución varía de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidencio que se encuentran inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente procesos, para el código: 43191500 Dispositivos de comunicación personal y 72151600 Servicios de sistemas especializados de comunicación.

Se consulto la plataforma del SECOP II y se observo que las ultimas contrataciones de adquisicion de banderas por parte de la DCC fueron en el año 2018 así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 15 de 50

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO CONTRATO
2018	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	402 DE 2018	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS	1.887.340	COMPRAVENTA
2018	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	380 DE 2018	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y GALERÍA FOTOGRÁFICA	2.914.381	COMPRAVENTA

Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121715	55 PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	5512 ETIQUETADO Y ACCESORIOS	551217 SEÑALIZACION	55121715 BANDERAS Y ACCESORIOS



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios

2. Familia

5512 - Etiquetado y accesorios

3. Clase

551217 - Señalización

4. Producto

55121715 - Banderas o accesorios

Búsqueda por palabra clave o código

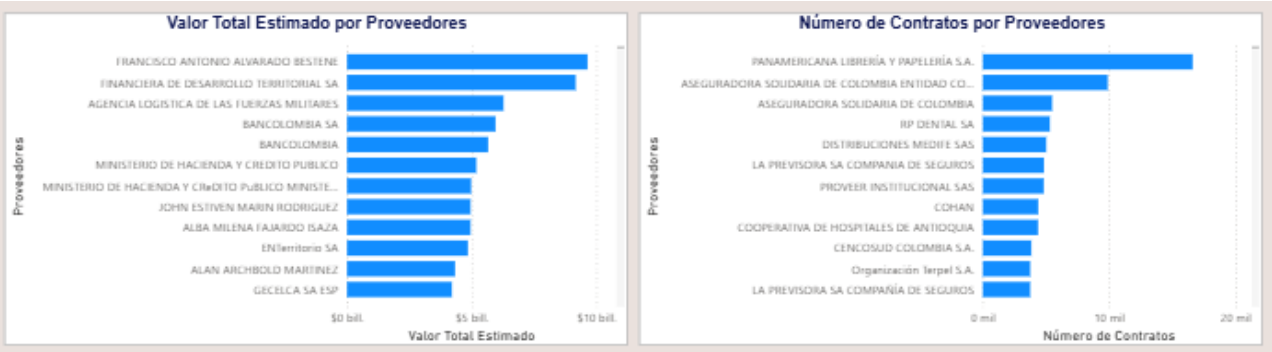
55121715

Resultados

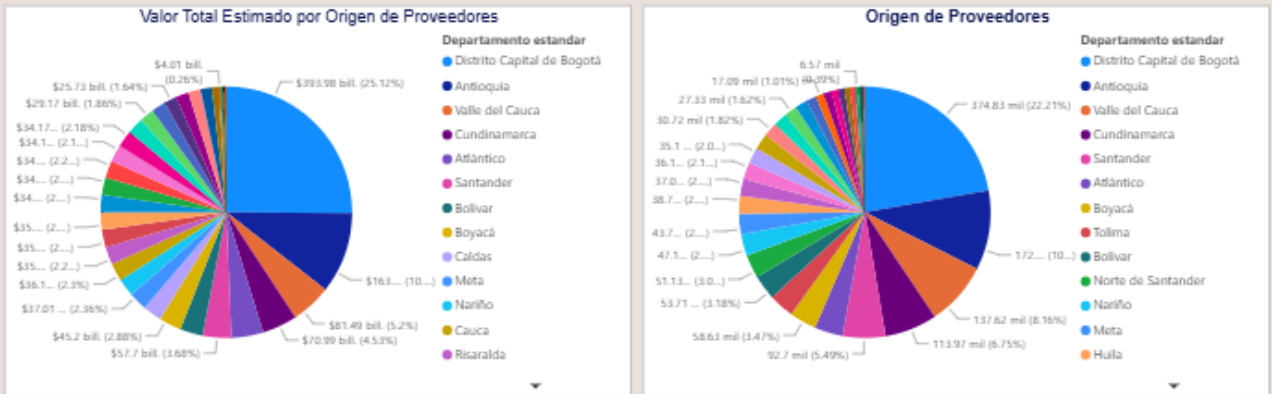
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
55	5512	551217	55121715	Banderas o accesorios

2. Gasto del ítem a adquirir de los últimos años

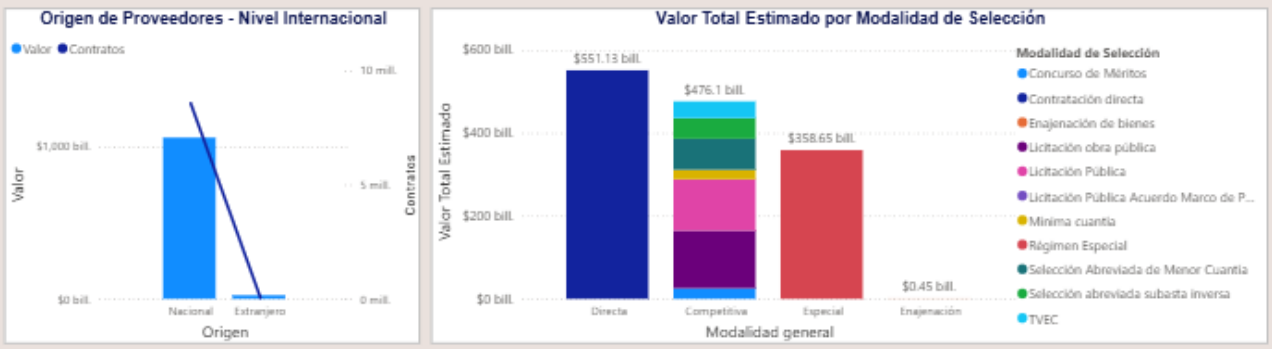
ANÁLISIS DE LA DEMANDA



5. Valor total estimado por origen de proveedores y Origen de proveedores



6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Año	2024		2025		2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5512 - Servicios de información								
5512 - Etiquetado y accesorios	0.01%	585	\$1,351,367,023,065	0.10%	225	\$210,352,026,502	0.02%	7506
551218 - Documentos de identificación	0.00%	66	\$1,312,224,872,408	0.09%	40	\$186,736,972,298	0.01%	1210
551217 - Señalización	0.00%	368	\$25,465,682,685	0.00%	137	\$15,462,689,107	0.00%	4172
551215 - Rotulos	0.00%	24	\$799,051,761	0.00%	6	\$51,245,479	0.00%	379
551219 - Señalizaciones	0.00%	80	\$8,068,633,846	0.00%	24	\$6,171,139,706	0.00%	980
551216 - Etiquetas	0.00%	47	\$4,808,782,385	0.00%	18	\$1,929,979,912	0.00%	765
551214 - Etiquetas	0.00%	145	\$808,345,000,000	0.00%	419	\$409,950,000,000	0.00%	40300

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 18 de 50

ANÁLISIS:

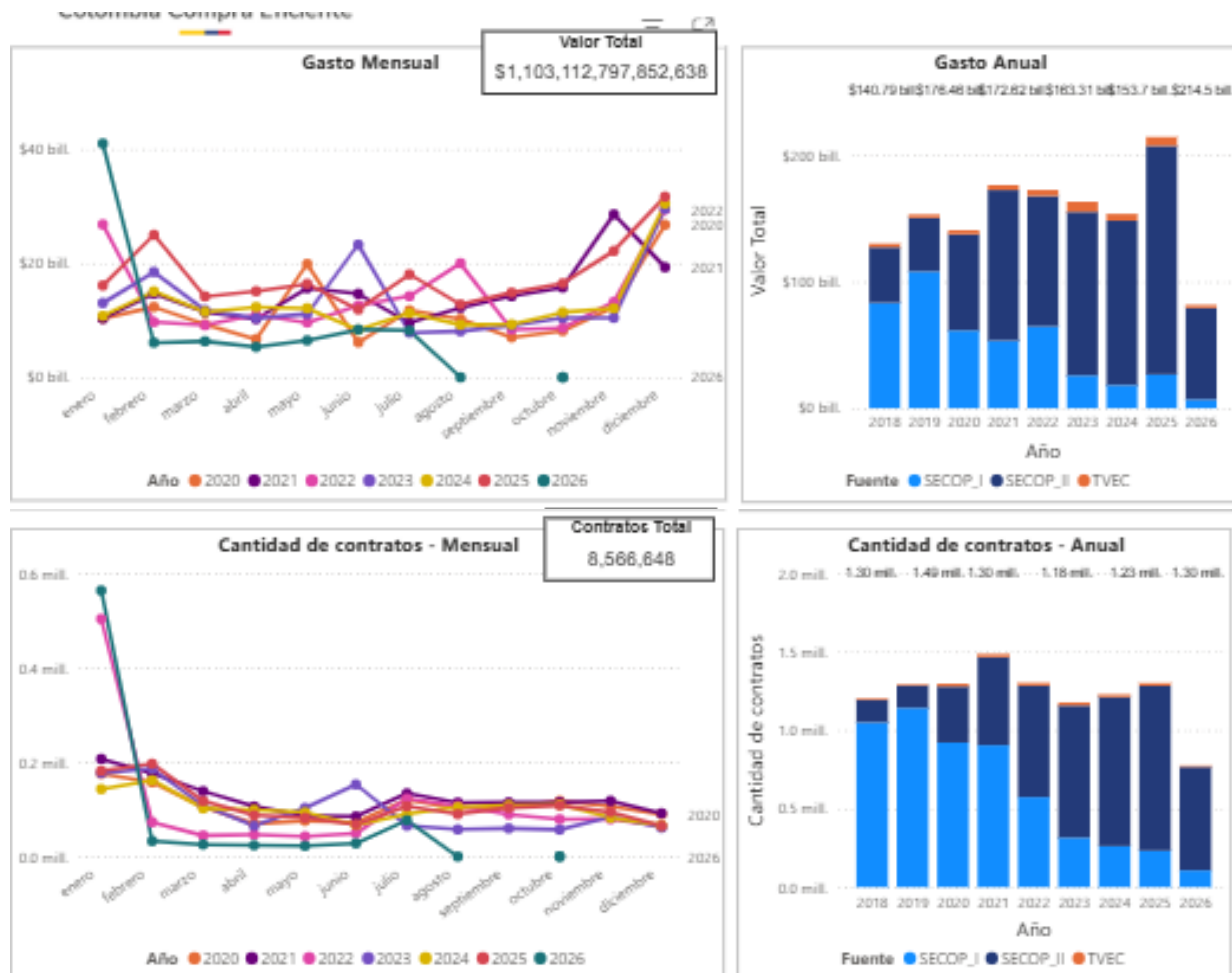
De acuerdo con lo anterior entre las vigencias 2020 al 2026 asociado a todas las modalidades de contratación se han suscrito 7506 contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios 5512 ETIQUETADO Y ACCESORIOS con un valor total de \$2.4234 billones.

Con el código 551219 SEÑALIZACIONES ENTRE anterior entre las vigencias 2020 al 2026, se han suscrito 980 contratos con un valor total de \$59 mil millones.

El valor de los 7.506 han sido contratados con empresas de origen nacional.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Gasto del ítem a adquirir de los últimos años

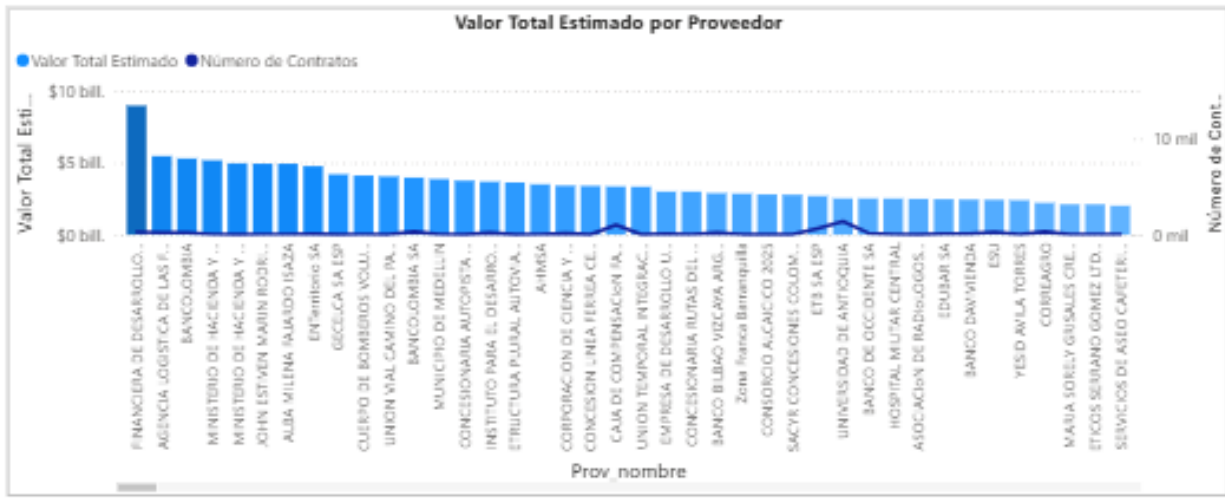


3. Valor total estimado de contratación, número de contratos por las plataformas SECOP II

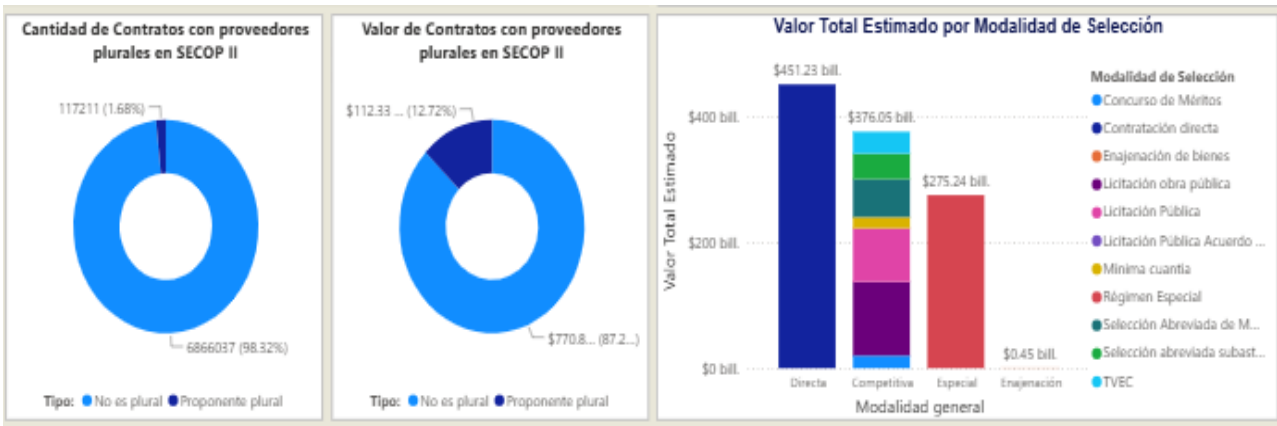
 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 19 de 50

Valor Contratación \$1,103.11 bill.	Número de Proveedores 1.71 mill.	Número de Contratos 8.57 mill.
--	---	---

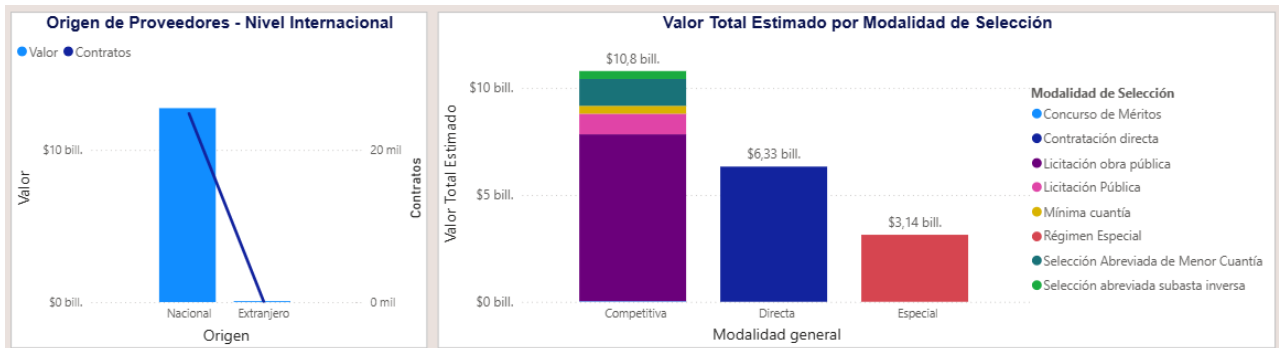
4. Valor total estimado por proveedor y Número de contratos por proveedor



5. Valor total estimado por origen de proveedores y Origen de proveedores



6. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



ANÁLISIS:

De acuerdo con lo anterior entre las vigencias 2020 al 2026 asociado a todas las modalidades de contratación se suscribieron 8.57 millones de contratos bajo el código de clasificación de bienes y servicios 55121715 correspondiente a BANDERAS Y ACCESORIOS.

COTIZACIONES DEL MERCADO.

De acuerdo con lo contenido en la ficha técnica, se recibieron 3 cotizaciones arrojando el siguiente resultado:

- CONFECCIONES & BANDERAS RAQLE** corresponde a nombre comercial, el Registro mercantil está a nombre de la señora LILIA RUIZ MATEUS con número de NIT 52.553.107-1 como se observa a continuación:

LILIA RUIZ MATEUS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 52553107 - 1 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2783557			Fecha de Matrícula 2017/02/21 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/01/20 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/01/20 Emprendimiento Social N

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 21 de 50

2. **AARON BANDERAS** corresponde a nombre comercial, el Registro mercantil está a nombre de la señora **ARTURO ALEJANDRO CORREDOR NIETO** con número de NIT 79388908-5 como se observa a continuación:

ARTURO ALEJANDRO CORREDOR NIETO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 79388908 - 5 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 1792669			Fecha de Matrícula 2008/04/14 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/03/31 Emprendimiento Social N

3. **AB FENIX** corresponde a nombre comercial, el Registro mercantil está a nombre de la señor **MOYANO HERNANDEZ WILFREDO** con número de NIT 79876232-9 como se observa a continuación:

MOYANO HERNANDEZ WILFREDO

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 79876232 - 9 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 742069			Fecha de Matrícula 1996/10/21 Fecha de Cancelación 2018/04/16 Estado de la matrícula Cancelada Fecha de renovación 2013/05/20 Último año renovado 2013 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2022/04/12

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 22 de 50

4. PANAMERICANA – NIT 830.037.946-3

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 830037946 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedad anonima Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 833671			Fecha de Matrícula 1997/11/12 Fecha de Vigencia 2097/10/14 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/10 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/07/28 Emprendimiento Social N

5. PROVEER INSTITUCIONAL SAS – NIT 900.365.600-2

PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900365660 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Dosquebradas Número de Matrícula 35704			Fecha de Matrícula 2010/06/24 Fecha de Vigencia Indefinido Fecha de Cancelación / / Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/05 Emprendimiento Social N

COTIZACIONES RECIBIDAS

Se recibieron cinco (5) cotizaciones, las cuales tres (3) se recibieron del mercado masivo o tradicional y dos (2) se recibieron por la Tienda virtual del estado colombiano así:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
			GAD-FT-007	
	Versión 6		Página No. 23 de 50	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO					
			PANAMERICANA			PROVEER		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Bandera para interior de Colombia, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, sin fleco, en satén, doble faz	35	16.919.000,00	3.214.610,00	20.133.610,00	23.271.955,00	4.421.671,45	27.693.626,45
2	Bandera para interior de la defensa Civil, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, con fleco, en satén, doble faz	35	16.919.000,00	3.214.610,00	20.133.610,00	23.271.955,00	4.421.671,45	27.693.626,45
3	Juego de Asta base de madera punta de bronce	70	26.838.000,00	5.099.220,00	31.937.220,00	23.767.030,00	4.515.735,70	28.282.765,70
TOTAL			72.204.440			83.670.019		

Los valores cotizados por la empresa PANAMERICANA y por la empresa PROVEER con superan el valor en el 200% de las cotizaciones que se consiguen mercado masivo o tradicional, por lo cual no serán tenidas en cuenta para realizar el estudio de mercado y obtener los valores de referencia

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MERCADO MASIVO O TRADICIONAL								
			AB FENIX			RAGLE			AARON BANDERAS		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Bandera para interior de Colombia, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, sin fleco, en satén, doble faz	35	8.235.294,20	1.564.705,90	9.800.000,10	5.294.117,50	1.005.882,33	6.299.999,83	6.801.442,90	1.292.274,15	8.093.717,05
2	Bandera para interior de la defensa Civil, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, con fleco, en satén, doble faz	35	8.823.529,44	1.676.470,59	10.500.000,04	5.882.353,23	1.117.647,11	7.000.000,34	6.801.442,90	1.292.274,15	8.093.717,05
3	Juego de Asta base de madera punta de bronce	70	18.235.294,00	3.464.705,86	21.699.999,86	12.941.176,50	2.458.823,54	15.400.000,04	11.796.610,00	2.241.355,90	14.037.965,90
TOTAL			42.000.000			28.700.000			30.225.400		

Las ofertas recibidas de AB FENIX, RAGLE y AARON BANDERAS se procede a realizar el estudio de mercado como se observa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	AB FENIX			RAGLE			AARON BANDERAS			MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	DISPERSION	METRICA	VALOR DE REFERENCIA SIN IVA	IVA	VALOR DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA											
1	Bandera para interior de Colombia, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, sin fleco, en satén, doble faz	35	8.235.294,20	1.564.705,90	9.800.000,10	5.294.117,50	1.005.882,33	6.299.999,83	6.801.442,90	1.292.274,15	8.093.717,05	5.294.118	6.801.443	6.776.952	6.668.445	6.559.598	1470.741	1442.053.310.291	MEDIA ARMONICA	6.559.598	1246.324	7.805.922
2	Bandera para interior de la defensa Civil, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, con juego de asta	35	8.823.529,44	1.676.470,59	10.500.000,04	5.882.353,23	1.117.647,11	7.000.000,34	6.801.442,90	1.292.274,15	8.093.717,05	5.882.353	6.801.443	7.169.109	7.067.484	6.970.893	1504.664	1509.341928.164	MEDIA ARMONICA	6.970.893	1324.470	8.295.362
3	base de madera punta de	70	18.235.294,00	3.464.705,86	21.699.999,86	12.941.176,50	2.458.823,54	15.400.000,04	11.796.610,00	2.241.355,90	14.037.965,90	11.796.610	12.941.177	14.324.360	14.067.424	13.832.435	3.434.976	7.866.040.469.843	MEDIA ARMONICA	13.832.435	2.628.163	16.460.598
TOTAL					42.000.000			28.700.000			30.225.400											32.561.882

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	25 de 50

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA.

VALORES DE REFERENCIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD INCLUIDO IVA	VALOR DE TOTAL REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	Bandera para interior de Colombia, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, sin fleco, en satín, doble faz	35	223.026,34	\$ 7.805.921,78
2	Bandera para interior de la defensa Civil, medidas 1.35m x 1.10m, con escudo bordado de máximo 40cm, con fleco, en satín, doble faz	35	237.010,35	\$ 8.295.362,29
3	Juego de Asta base de madera punta de bronce	70	235.151,40	\$ 16.460.597,71
				32.561.882,15

Teniendo en cuenta lo anterior, se estima el objeto a contratar con un valor de \$ 32.561.882, IVA incluido.

Los valores cotizados por la empresa PANAMERICANA y por la empresa PROVEER con superan el valor en el 200% de las cotizaciones que se consiguen mercado masivo o tradicional, por lo cual no serán tenidas en cuenta para realizar el estudio de mercado y obtener los valores de referencia.

11.1.4 OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONÓMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION		NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		NO APLICA
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

11.1.5 ANÁLISIS LEGAL

La Normatividad Aplicable al proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformada por

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 26 de 50

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad. A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- ❖ Constitución Política de la República de Colombia.
- ❖ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”,
- ❖ Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- ❖ Ley 57 de 1887 “Código Civil”,
- ❖ Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”,
- ❖ Decreto del 1805 del 31 de diciembre de 2020 por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ❖ Ley 1480 de 2011 “Estatuto del Consumidor”,
- ❖ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”,
- ❖ Código de Comercio
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ❖ Normas orgánicas del presupuesto
- ❖ Estatuto tributario
- ❖ Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
- ❖ Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ❖ Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ❖ Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ❖ Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ❖ Decreto 4170 de 2011 – “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- ❖ Decreto ley 019 de 2012 – “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ❖ Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC04) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- ❖ Demás normas concordantes y pertinentes **ANÁLISIS ECONOMICO**

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 27 de 50

En 2026, se prevé un análisis económico que refleja una situación mixta en Colombia. Si bien se espera un crecimiento económico moderado, se anticipa que la inflación se mantenga relativamente alta. Además, se esperan desafíos en el mercado laboral, con posibles ajustes en la informalidad laboral.

Crecimiento Económico perspectiva 2026 ANDI

Se espera que para 2026 la economía colombiana crezca 3,4%, respectivamente. Sin embargo, nos estamos rezagando frente a la región latinoamericana. Por lo tanto, es necesario recuperar la confianza para aumentar la inversión y es urgente implementar una estrategia para impulsar el crecimiento económico.

El 2025 fue un año lleno de contrastes, incierto y con grandes retos para el país, para las empresas, para los hogares y la sociedad en general. Aunque el año terminó con una leve recuperación, seguimos muy por debajo de nuestro potencial; se pudo controlar la inflación al llevarla a niveles de alrededor del 5.10%; se detuvo la caída en la inversión, y, los mercados mantienen una alta volatilidad.

En lo económico, sin duda, la mayor preocupación está en el tema fiscal, con un déficit alto, baja ejecución, un presupuesto que no corresponde a la realidad económica, una deuda en ascenso y un riesgo latente de no cumplir con la regla fiscal.

Terminamos el año con la noticia de un aumento del salario mínimo, por decreto, decreto un salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó en \$1.750.905 mensuales mediante el Decreto 1469 de 2025 y el posterior Decreto 0159 de 2026, tras un incremento del 23%% que en el agregado de salario más subsidio de transporte alcanza del 24.5%. Con una inflación del 2025 que se espera sea aproximadamente del 5.10% y la meta de que el 2026 sea del 3% (con un margen de tolerancia de un punto porcentual arriba o abajo).

No obstante, las proyecciones económicas actuales indican que la inflación real cerrará por encima de este objetivo. Como ya vimos, el 2026 Se proyecta que la inflación en Colombia termine el 2026 alrededor del 6,5% y 7%, un nivel superior al rango ideal fijado por el Banco de la República (que busca una meta central del 3% con un margen de más o menos 1%). Tras el dato de junio de 2026, que se ubicó en el 6,14%, diversas entidades han actualizado sus previsiones.

Nos queda, sin embargo, una gran tarea por realizar. De un lado, mantener y afianzar la incipiente reactivación que se está presentando y hacerla extensiva a todos los sectores. Más importante aún, hay que asumir una ambiciosa estrategia de mediano y largo plazo que vaya más allá de una reactivación, que piense en el desarrollo del país supere las discusiones de corto plazo y nos dé una visión de futuro trascendiendo los gobiernos y que realmente nos inserte en la economía global. Al tiempo que tenemos que retomar las agendas de largo plazo, hay que cuidar el 2026 con el objetivo de alcanzar una tasa que tiene que ser superior al 7%, de lo contrario estaremos perdiendo mucho con nuestros pares regionales.

El crecimiento a tasas relativamente bajas de 2026 ha impactado el mercado laboral. Si bien se generaron algunos puestos de trabajo, la creación de mayor empleo se ha venido desacelerando y seguimos con una tasa de informalidad que no cede y que supera el 55%.

La seguridad es sin duda otra gran preocupación afectando los hogares, las empresas y la actividad económica en general. Como lo registran los diferentes indicadores, se detecta un aumento en homicidios, extorsiones, enfrentamientos entre grupos armados, entre otros. También son cada vez más frecuentes los temas asociados a la ciberseguridad. Igualmente vale la pena mencionar nuestra inquietud alrededor de ambigüedad que se ha venido construyendo ante el derecho a la protesta, los permanentes bloqueos a las vías, y los derechos civiles, humanos y económicos del resto de la población.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
República de Colombia		6	28 de 50

Como vemos, son múltiples las preocupaciones que enfrenta el país en la actualidad: las finanzas públicas están descuadradas, el sector energético presenta grandes dificultades, la salud de los colombianos está en riesgo y enfrentamos grandes problemas de seguridad, con el agravante, que no se ven decisiones oportunas para afrontar esta restante coyuntura. Esto es lo que podríamos llamar incertidumbre. Considerando el impacto que la incertidumbre ha tenido sobre la actividad económica en general, conviene detenernos en algunos hechos que han generado este ambiente.

Además de lo anterior, la coyuntura actual está enmarcada por una intensa agenda legislativa que genera inseguridad jurídica y un posible deterioro en la solidez de la economía que caracteriza a Colombia. Una de las grandes preocupaciones en las reformas estructurales presentadas al Congreso es la falta de rigor técnico en las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda, que se traducen en un alto costo para el país en términos de la incapacidad para la planificación económica a mediano y largo plazo.

Esta situación deja a Colombia en una posición reactiva y no estratégica frente a los riesgos causados por shocks externos e internos. Destacamos, sin embargo, el papel de la rama legislativa y la judicial, no sólo han cumplido con un papel de fortalecimiento del sistema democrático, sino que también han moderado las tensiones generadas por los cambios propuestos, buscando un equilibrio de pesos y contrapesos que produzca un balance entre la transformación estructural y la estabilidad del país.

Finalmente, entre algunas posibles explicaciones de la incertidumbre está la posición ideológica frente a algunos sectores que va en contravía de la racionalidad económica.

Pero también se deben generar oportunidades en los sectores que están rezagados. Es necesario reactivar la industria, impulsar la infraestructura y enviar mensajes claros que la vivienda no se va a abandonar. Finalmente, pero no menos importante, el 2026 constituye una oportunidad para ir más allá de las discusiones del día a día y retomar los temas y la perspectiva de mediano y largo plazo.

La competitividad debe ser nuevamente parte crucial en nuestra agenda, también lo debe ser una estrategia de crecimiento de largo plazo y evaluar reformas estructurales que realmente resuelvan los problemas del país.

De acuerdo con el Estudio Económico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se espera que la región mantenga un bajo dinamismo en materia de crecimiento económico. Lo anterior, se debe principalmente a factores como; una elevada deuda pública; altos niveles de inflación que reducen la capacidad de compra de los hogares, y altas tasas de interés que dificultan el acceso a crédito para dinamizar el consumo de bienes durables y semi durables y la baja ejecución de proyectos de inversión. Adicionalmente, la región estará marcada por un menor recaudo fiscal lo que les impedirá a los distintos gobiernos desarrollar la agenda social. También, un menor crecimiento económico dificulta la generación de mejores oportunidades de empleo en la región.

El crecimiento económico de América Latina y el Caribe entre 2023 y 2025 se mantuvo en una trayectoria moderada y de bajo dinamismo, promediando tasas regionales cercanas al 2,2% y 2,4% anual, impulsado

Proyecciones 2026 por Organismo

CEPAL: Estima un crecimiento promedio regional del **2,2%**, reflejando un panorama externo con mayores tensiones y menor dinamismo respecto al año anterior principalmente por el consumo privado y los servicios.

Banco Mundial y BID: Coinciden en una expansión moderada del **2,1%**, limitada por la debilidad de la inversión y costos de endeudamiento elevados.

Factores del Entorno Económico

- **Costos financieros:** Las tasas de interés y los altos costos de endeudamiento siguen frenando la inversión privada y pública.
- **Demanda externa:** La incertidumbre mundial y los conflictos geopolíticos reducen el impulso de las exportaciones regionales.
- **Retos estructurales:** Persisten las dificultades para acelerar la productividad y crear empleos de alta calidad a largo plazo.

Perspectivas de crecimiento para la región

Tasas de crecimiento del PIB real

	2022	2023	2024	2025e	2026p	2027p
Argentina	6,0	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7
Bahamas	10,9	3,0	3,4	2,8	2,2	1,9
Barbados	15,9	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0
Belice	9,3	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,7	2,5	-1,1	-2,1	-3,2	4,0
Brasil	3,0	3,2	3,4	2,3	1,6	1,8
Chile	2,1	0,7	2,8	2,5	2,4	2,3
Colombia	7,3	0,8	1,5	2,6	2,2	2,4
Costa Rica	5,5	4,8	4,1	4,6	3,6	3,7
Dominica	10,4	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9
Ecuador	5,9	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5
El Salvador	2,9	3,5	2,6	3,9	3,2	3,0
Granada	7,3	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8
Guyana	63,3	33,8	43,8	15,4	16,3	23,5
Haití	-1,7	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9
Honduras	4,1	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7
Jamaica	6,4	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2
México	3,7	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7
Nicaragua	3,6	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4
Panamá	10,8	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1
Paraguay	0,0	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2
Perú	2,8	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8
República Dominicana	5,2	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4
San Vicente y las Granadinas	3,1	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1
Santa Lucía	20,6	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8
Surinam	2,4	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5
Trinidad y Tobago	0,9	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2
Uruguay	4,6	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9

Fuente: cálculos del personal del Banco Mundial.
Nota: la fecha de corte para los datos es el 6 de abril de 2026. e = estimación; p = pronóstico.

América Latina y el Caribe (ALC) entra en 2026 con un crecimiento aún limitado por desafíos estructurales de larga data. Se prevé que en 2026 el crecimiento del PIB regional será de un 2,1 por ciento, ligeramente

por debajo del 2,4 por ciento de 2025, dejando a ALC nuevamente como una de las regiones del mundo con crecimiento más lento, con un PIB per cápita apenas creciendo. La falta de mejora convive con revisiones a la baja en las proyecciones de algunos países y refleja una combinación de la demanda que resulta familiar: el consumo privado sigue siendo el principal motor, mientras que la inversión se mantiene en niveles bajos en medio de una elevada incertidumbre mundial e interna y condiciones de financiamiento real (ajustadas por inflación) aún restrictivas. Los avances contra la inflación continúan, aunque más lentamente de lo previsto.

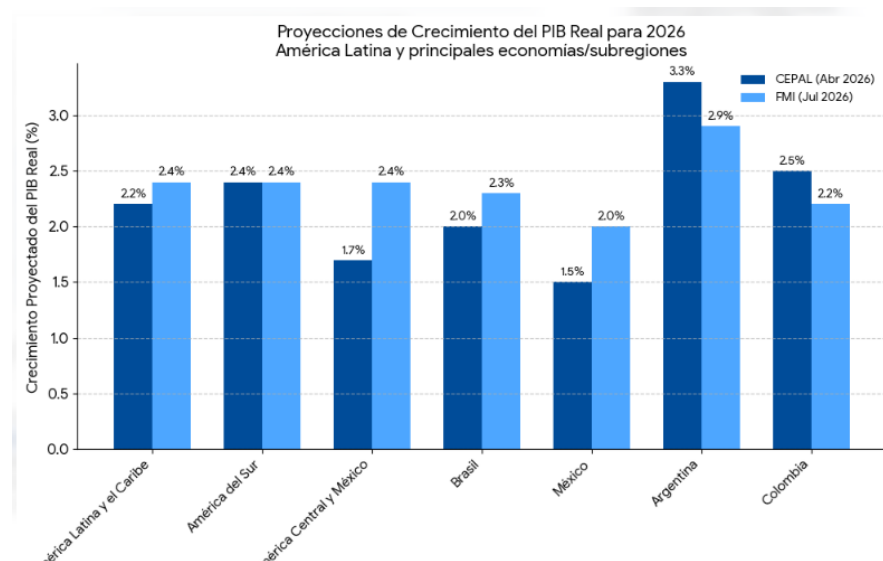
CEPAL

El bajo dinamismo de la actividad económica confirma una desaceleración de la economía en la región y tanto el consumo como la inversión son dos factores que explican el menor desempeño.

Por el lado del consumo, la pérdida de poder adquisitivo de los hogares se traduce en una menor demanda y, por lo tanto, en un menor volumen de ventas y en una mayor acumulación de inventarios. A lo anterior, se suma un deterioro en el nivel de confianza debido a la incertidumbre política. También, los bancos centrales han adoptado una política monetaria restrictiva que implica un menor acceso al crédito que conlleva a, un menor nivel de consumo privado.

Teniendo en cuenta la baja dinámica de consumo en América Latina, los gobiernos de esta región han optado por iniciativas de estímulo al consumo, medidas para mejorar el nivel de educación y facilitar la creación de empresa para que se generen más y mejores oportunidades de empleo. Adicionalmente, la región debe integrarse más en el comercio internacional a través de la búsqueda de nuevos mercados y desarrollo de productos y generar condiciones favorables para la atracción de inversión.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: CRECIMIENTO ECONÓMICO 2026



Las perspectivas de crecimiento de América Latina para el 2024 y 2026 son muy bajas, ya que son niveles de crecimiento económico que no le permitirán a la región avanzar en los temas sociales, especialmente en la lucha contra la pobreza y generar más y mejores oportunidades de empleo.

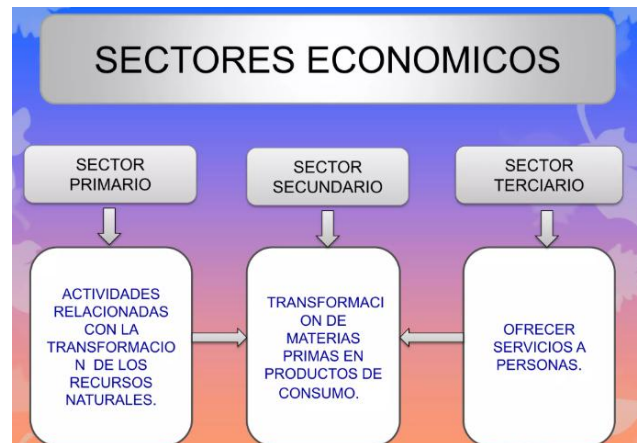
 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 31 de 50

SECTORES ECONÓMICOS

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.



Los sectores económicos **clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio** en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que **tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario**, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general. Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común.

Sector primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor **consiste en obtener la materia prima** directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	32 de 50

materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados. Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, **es el encargado de procesar y transformar las materias primas** suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semi-elaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario. Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos físicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, **este sector es el más desarrollado por las potencias industriales** del mundo.

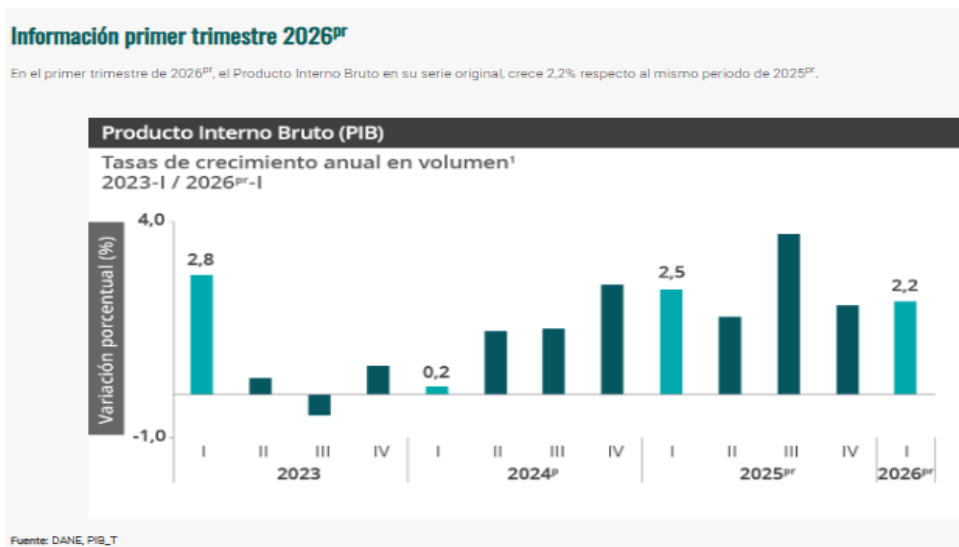
Sector Terciario o Sector de Servicios: Es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, **se trata de proveedores de servicios**, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Por lo anterior el presente proceso se ubica en el Sector terciario.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{PI}-IV



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	33 de 50

República de Colombia

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 34 de 50

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB, T

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Información y comunicaciones.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB T

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	36 de 50

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ❖ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	37 de 50

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

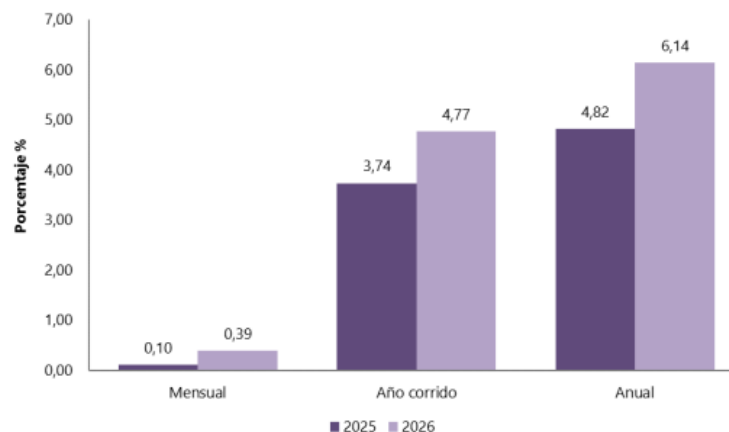
En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	39 de 50

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%).

Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Tasa de cambio.

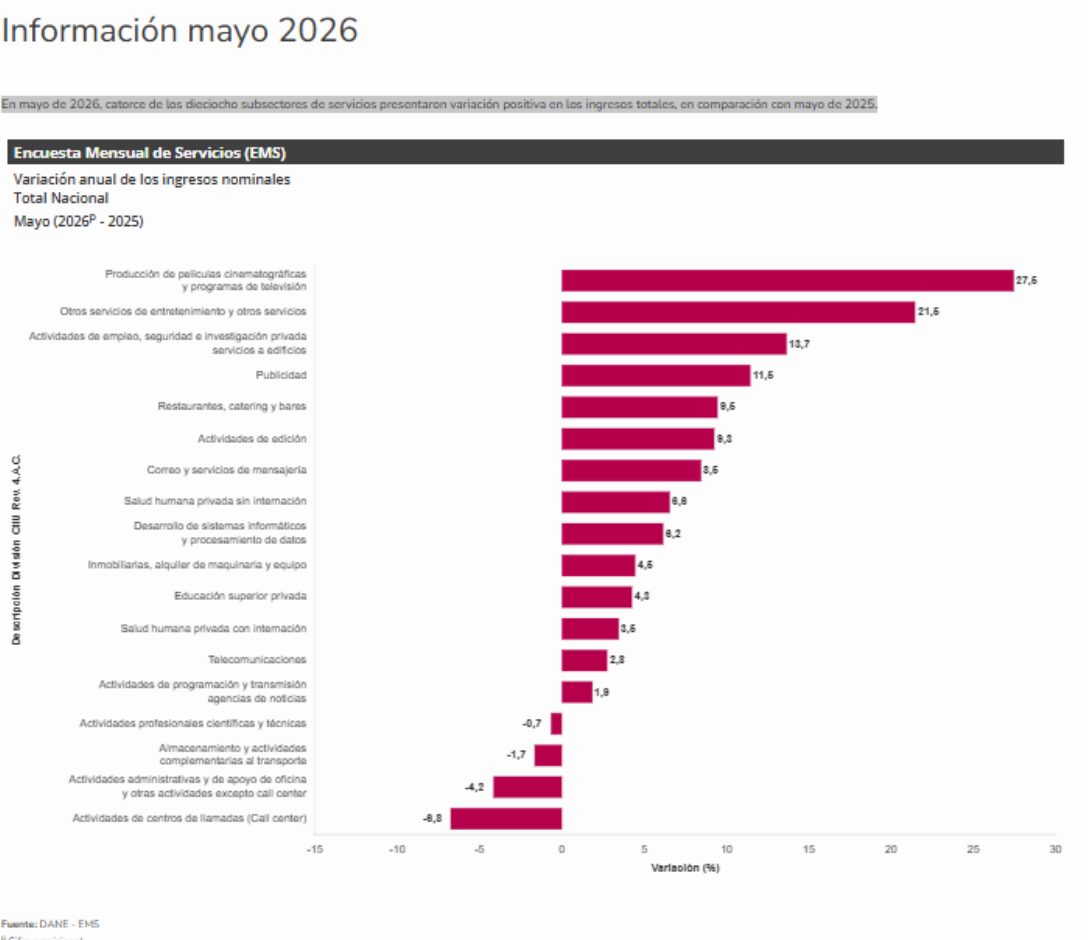
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Indicador	Valor	Vigencia
TRM	\$3.205.87 pesos colombianos por dólar estadounidense	29 de julio de 2026

Encuesta mensual de servicios.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cédula***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,0	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

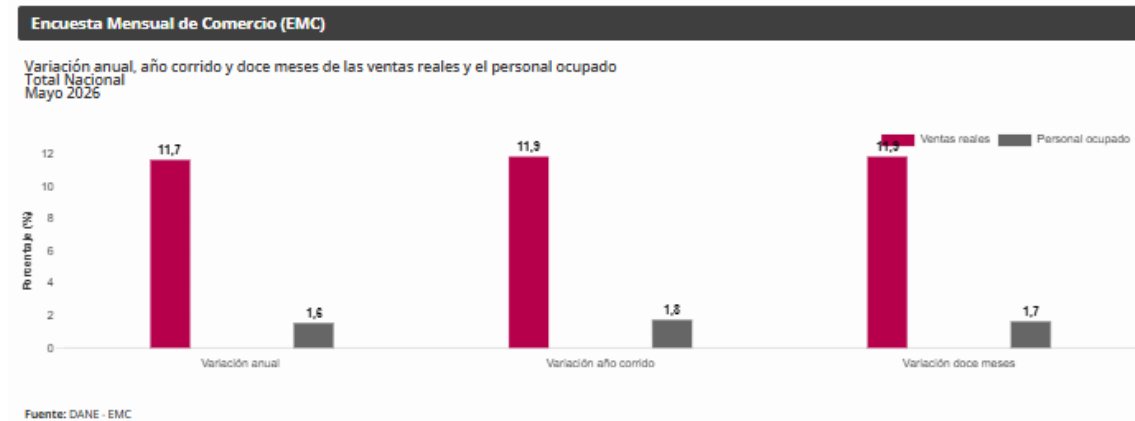
Fuente: DANE. EMS.

Encuesta mensual de comercio.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información mayo 2026

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%



En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

ASPECTOS TÉCNICOS.

Los **aspectos técnicos de la industria manufacturera en Colombia** abarcan los estándares de producción, adopción tecnológica, medición estadística y marcos regulatorios que definen la transformación de materias primas en el país. El sector está liderado por actividades de **alimentos, bebidas, refinación de petróleo, sustancias químicas y metalurgia**, las cuales concentran el mayor valor agregado y capacidad instalada

A continuación, se detallan los componentes técnicos estructurales que rigen esta industria.

1. Medición y Variables Macroeconómicas (Estándar DAE)

El Estado colombiano monitorea el comportamiento técnico y operativo de las fábricas a través del [DANE \(Departamento Administrativo Nacional de Estadística\)](#) mediante la [Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial \(EMMET\)](#). Los parámetros técnicos evaluados mensualmente son:

- ✓ **Índice de Producción Real:** Volumen neto de mercancías producidas excluyendo el efecto de los precios.
- ✓ **Personal Ocupado:** Clasificación técnica entre operarios (mano de obra directa) y personal administrativo.
- ✓ **Horas Trabajadas:** Unidad de medida operativa para calcular la productividad laboral frente al rendimiento de maquinaria.
- ✓ **Sueldos y Prestaciones:** Costo técnico laboral por unidad de tiempo operada.

2. Infraestructura y Adopción Tecnológica

La manufactura colombiana transita hacia un modelo de mayor sofisticación, aunque con retos importantes en su modernización:

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 43 de 50

- ✓ **Brecha de Automatización:** Coexisten industrias con tecnología de punta (como la automotriz, farmacéutica y petroquímica) junto a un amplio sector de PyMEs con baja inversión en automatización y tecnologías avanzadas.
- ✓ **Encadenamientos Productivos:** El [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo \(MinCIT\)](#) promueve la inserción de tecnologías de transformación avanzada (metalurgia pesada y maquinaria) para aumentar la sofisticación económica.
- ✓ **Capacitación Técnica:** Entidades estatales como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) configuran los currículos técnicos según la demanda de los subsectores fabriles (metalmecánica, soldadura especializada, automatización industrial)

3 Normativa Técnica y Control de Calidad

Cualquier bien manufacturado en el Estado colombiano debe cumplir con rigurosos requisitos de calidad y seguridad antes de su comercialización:

- ✓ **Normalización Técnica:** El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) regula las especificaciones de materiales, tolerancias de fabricación y métodos de ensayo.
- ✓ **Regulación Sanitaria:** Para manufactura de alimentos, cosméticos y medicamentos, las plantas deben cumplir estrictamente con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) auditadas por el INVIMA.
- ✓ **Estudios de Sector:** Las compras públicas exigen que las entidades estatales realicen análisis técnicos del mercado manufacturero según las directrices de [Colombia Compra Eficiente](#) para garantizar calidad y logística (ej. cadenas de frío)

6. Estructura Regulatoria y de Medición Estatal

El Estado interviene técnicamente fijando estándares de calidad y monitoreo mediante herramientas públicas:

- ✓ **Estudios de Sector:** Las entidades públicas evalúan las especificaciones de calidad y la innovación del mercado antes de realizar compras estatales utilizando guías de [Colombia Compra Eficiente](#).
- ✓ **Encuesta EMMET:** El DANE recopila mensualmente datos de producción, horas trabajadas y sueldos para medir la eficiencia y el corto plazo fabril.
- ✓ **Cultura de Innovación:** Impulso de políticas públicas que aprovechan el talento joven para actualizar productos y optimizar la gestión administrativa del taller o planta.

CONCLUSIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con los valores de referencia, entre las cotizaciones se encuentran dos ofertas que cumplen con esta condición que son:

- ❖ **RAGLE – NIT 52.553.107-1 (LILIA RUIZ MATEUS):** oferta por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$28.700.000)**
- ❖ **AARON BANDERAS - NIT 79.388.988-5 (ARTURO ALEJANDRO CORREDOR NIETO):** Que oferta por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.225.400).**

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 44 de 50

Por lo anterior se recomienda a la empresa RANGLE por el menor valor ofertado que presento en este proceso de Adquisición de Banderas y Astas.

12. **NORMAS APLICABLES**

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad. A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- ❖ Constitución Política de Colombia
- ❖ Código Civil
- ❖ Código General del Proceso
- ❖ Código de Comercio
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ❖ Normas orgánicas del presupuesto
- ❖ Estatuto tributario
- ❖ Estatuto del consumidor – Ley 1480 de 2011
- ❖ Ley 80 de 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ❖ Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
- ❖ Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ❖ Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ❖ Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- ❖ Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ❖ Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- ❖ Decreto 4170 de 2011 – “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- ❖ Decreto ley 019 de 2012 – “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- ❖ Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ❖ Resolución de delegación del MDN 4519 de 2016.
- ❖ Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC04) Colombia Compra Eficiente.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 45 de 50

- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- ❖ Demás normas concordantes y pertinentes.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Defensa Civil Colombiana cuenta con la disponibilidad presupuestal incluido IVA y demás impuestos:

UNIDAD O SUBUNIDAD				15-08-00		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	REC	CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR DEL PRESUPUESTO
A-03-03-04-015	10	41926	2026-07-31	FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS	ADQUISICION DE BANDERAS	49.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO						49.000.000,00

15. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURÍDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	APLICA
FACTOR TÉCNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A	N.A

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 46 de 50

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
MENOR PRECIO	100	APLICA
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

Nota: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

No obstante, cabe aclarar que teniendo en cuenta que para el presente proceso se cuenta con un presupuesto **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$32.561.882.00)**, **INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS**, el cual no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad, se adoptará la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra establecida y reglamentada en el numeral 5 (adicionado mediante artículo 94 de la ley 1474 de 2011) artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, la ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual establece como nueva modalidad de selección, la contratación de “Mínima Cuantía”; reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA”.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 47 de 50

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Que contemple garantía mínima presunta y los vicios ocultos de conformidad con lo señalado en el art 2.2.1.2.3.1 del Dcto 1082 de 2015, con una vigencia mínima hasta de seis (6) meses después del plazo de ejecución

17. TRATADO DE LIBRE COMERCIO (N.A)

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- ❖ **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ❖ **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ❖ **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	48 de 50

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

20. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el **periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026**

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 49 de 50

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a Mipymes, aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios a la invitación pública, de acuerdo con el cronograma que rige el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el párrafo 3 del artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que “...de conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas...” siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones expuestas en el presente artículo.*

Las mipyme que pretendan hacer solicitud de manifestación a limitación de proceso o para aplicar los diferenciales, acreditará su condición, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	50 de 50

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

	Nombre	Firma
Elaboro:	Ing. KAROL LIZZETT SILVA ORTIZ Grupo Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó	Abg. ADRIANA HERNÁNDEZ Asesor Externo de Contratación	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó:	MARÍA CRISTINA TRIANA Asesor Externo Económico	FIRMADO EN ORIGINAL
Aprobó	LAURA RAMÍREZ PAEZ Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual	FIRMADO EN ORIGINAL